

BOLSA DE MADRID. — COTIZACIONES OFICIAL DEL 22 DE ABRIL DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Válor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	ptas.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	ptas.	Fecha.	ptas.	ACCIONES	Pesetas	ptas.	ptas.
21-4-1926	68,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50	21-4-1926	68,10	Banco de España.....	600		600,00
21-4-1926	68,40	> E, de 25.000 > >	68,50	19-4-1926	272,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		201,50
21-4-1926	68,40	> D, de 12.500 > >	68,50	21-4-1926	433,00	Banco Hipotecario de España...	500		430,00
21-4-1926	68,40	> C, de 5.000 > >	68,50	21-4-1926	31,00	Banco de Castilla.....	250		
21-4-1926	68,40	> B, de 2.500 > >	68,50	19-4-1926	171,00	Banco Español de Crédito.....	250		
21-4-1926	63,60	> A, de 500 > >	68,50	20-4-1926	161,00	Banco Hispano-American....	500		
21-4-1926	68,40	> G, de 100 > >	68,50	19-4-1926	450,00	Unión Española de Explosivos...	100		
21-4-1926	69,40	> H, de 200 > >	68,50	21-4-1926	108,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		
21-4-1926	68,45	En diferentes series.....	68,50	19-4-1926	40,00	carera España...Ordinarias.	500		100,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-3-1926	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		40,00
		Estampillado.		21-4-1926	338,50	Ferrocarriles M. Z. A	425		
				19-4-1926	363,00	Idem Norte de España	475		128,00 ptas.
				2-5-1926	355,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	id.	id.
20-4-1926	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,35			OBLIGACIONES	Interés anual por 100		
20-4-1926	82,50	> E, de 12.000 > >		30-3-1926	390,00	Bonos del Banco de España...	600	4	
21-4-1926	82,75	> D, de 6.000 > >		21-4-1926	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	5	91,75
19-4-1926	83,50	> C, de 4.000 > >		21-4-1926	97,70	Idem id. id.....	500	6	97,70
19-4-1926	84,25	> B, de 2.000 > >	81,00	21-4-1926	107,90	Idem id. id.....	500		107,90
20-4-1926	85,50	> A, de 1.000 > >	85,00	21-4-1926	93,70	Idem del Banco de Crédito Lo-			
21-4-1926	87,00	> G, de 100 > >	87,00	21-4-1926	76,25	cal	600	6	
21-4-1926	87,00	> H, de 200 > >	87,70	15-4-1926	92,25	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	5	76,25
23-3-1926	84,25	En diferentes series.....		22-2-1926	79,50	Serie A.	600	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		19-4-1926	72,40	E. C. M. Z. A., Va- > B.	600	7	
20-4-1926	89,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		20-10-1926	77,00	lladolid a Ariza..... > C.	600	3	
12-4-1926	88,00	> D, de 12.500 > >		14-12-1926	65,50	1. ^a serie.	600		
21-4-1926	89,50	> C, de 5.000 > >		18-6-1921	53,00	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500		
21-4-1926	89,50	> B, de 2.500 > >		1-12-1924	63,15	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	600		
21-4-1926	89,50	> A, de 500 > >	89,50	28-5-1921	64,00	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	600		
24-2-1926	88,25	En diferentes series.....				5. ^a serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.			
21-4-1926	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,90	20-4-1926	90,00	Obligaciones.....	600		90,00
21-4-1926	93,00	> E, de 25.000 > >	92,95	19-4-1926	97,00	Expropiaciones del Interior....	600		98,70
21-4-1926	93,25	> D, de 12.500 > >	93,00	21-4-1926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
21-4-1926	93,50	> C, de 5.000 > >	93,10	21-4-1926	86,00	Idem id. 1918.....	600		
21-4-1926	93,50	> B, de 2.500 > >	93,25	19-4-1926	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
21-4-1926	93,75	> A, de 500 > >	93,50						
22-2-1926	94,50	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
21-4-1926	93,25	Serie F, de 50.000 . tales							
21-4-1926	93,50	> E, de 25.000 > >							
21-4-1926	93,50	> D, de 12.500 > >							
21-4-1926	93,25	> C, de 5.000 > >	92,80						
21-4-1926	93,25	> B, de 2.500 > >	92,80						
21-4-1926	93,25	> A, de 500 > >	92,80						
		En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
21-4-1926	93,25	Serie F, de 50.000 . tales							
21-4-1926	93,50	> E, de 25.000 > >							
21-4-1926	93,50	> D, de 12.500 > >							
21-4-1926	93,25	> C, de 5.000 > >	92,80						
21-4-1926	93,25	> B, de 2.500 > >	92,80						
21-4-1926	93,25	> A, de 500 > >	92,80						
		En diferentes series.....							
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		4 por 100 perpetuo al contado.....	905,300						
		Item fin corriente.....	*						
		Item fin próximo.....	*						
		4 por 100 amortizable.....	9,000						
		4 por 100 amortizable.....	6,000						
		Notiones del Banco de España.....	25,000						
		Item del Banco Hipotecario.....	7,500						
		Item de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000						
		Acuacarrera.—Preferentes.....	3,000						
		Idem.—Ordinarias.....	*						
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,000						
		Item id. al 6 %	40,500						
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO							
		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,10 pesetas por 100 francos. — 275,00 a 23,30							
		LONDRES, a la vista, cheque, 3.500 libras a 33,62 pesetas una. — 1.000 a 33,61 — 1.001 a 33,67							

SUBASTAS**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

Habiéndose omitido en el anuncio de la segunda subasta de papel para recibos de contribuciones, publicado en la GACETA del día 11 del actual, el consignar, además de las diversas partidas que en dicho anuncio figuran, la de papel blanco continuo, se hace la debida aclaración, a fin de que los señores licitadores la incluyan en sus respectivas proposiciones, en la forma que se determinó en el anuncio de la primera subasta, de 26 de Marzo último, y que consta en el pliego de condiciones de la misma.

Madrid, 22 de Abril de 1926.—
José M. Sedano.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo primero de la sección de Arcas a Noguerón, en la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto asciende a 141.872,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 7.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 16 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—810

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, sección de Camprodón a Molló, cuyo presupuesto asciende a pesetas 307.573,13, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 15.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—811

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Vich a Olot, cuyo presupuesto asciende a 808.615,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 40.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situadas en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—812

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 62 al 63 y 68 al 71 de la carretera de Alcaudete a Granada, cuyo presupuesto asciende a 46.252,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.313 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 17 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

Note.—La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

S—805

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 46 al 63 de la carretera de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 28.328,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 4.417 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 17 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

Note.—La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que al

abriría no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1925 (Gaceta del 13).

S—606

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluyendo su empleo en recargas, en los kilómetros 4 al 19 de la carretera de Armilla a Alhama, cuyo presupuesto asciende a 31.952,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.598 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 29 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 17 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

Nota.—La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con poliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1925 (Gaceta del 13).

S—607

SEDETERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE HUESCA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 51 al 61 de la carretera de la de Gaspe a Selgas a Siétamo, publicado en el número correspondiente al día 17 último, se ha padecido el error de imprimir de señalar el día 8 de Mayo próximo para la celebración de la subasta, en lugar del día 18, en que tendrá efecto.

Huesca, 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

S—787

En el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Binéfar a Ripoll, pu-

blicado en el número correspondiente al día 17 último, se ha padecido el error de imprenta de señalar el día 8 de Mayo próximo para la celebración de la subasta, en lugar del día 18, en que tendrá efecto.

Huesca, 20 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

S—788

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DE LAS PALMAS

El Exmo. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 4º de la Orden municipal aprobada por Real Decreto de 20 de Marzo de 1926, ha resuelto contratar en subasta pública, por tiempo de tres años, prorrogables en otros tres y después por tiempo indefinido, de año en año, y por el tipo a la baja de 175.000 pesetas anuales, el servicio de limpieza pública de la ciudad, conforme se detalla en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El acto de la subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, presidiéndolo el Sr. Alcalde o el Teniente en quien delegue, concurrenndo otro miembro de la Comisión permanente, elegido por ella, y levantará el acta el Notario de turno.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo provenido en el artículo 45 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 8.750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, así como que la fianza ordinaria que ha de constituir el rematante asciende a 17.500 pesetas, y que el pago de este servicio se hará con cargo al presupuesto municipal ordinario de cada año.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, con arreglo al artículo 26 del Reglamento ya mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al señalado para la licitación, en soportes cerrados y lacrados y acompañados de la cédula personal y del talón de resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina en los días laborables.

Las Palmas, 10 de Abril de 1926.—El Secretario, A. Sarmiento.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle o plaza de ..., número ..., mayor de edad, provisto de cédula personal de clase ... núme-

ro ..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos referentes al contrato que por subasta tiene resuelto estipular el Ayuntamiento de Las Palmas para la prestación del servicio de limpieza pública, me obligo a tomarlo a mi cargo, percibiendo la cantidad de ... (en letras) pesetas anuales, en la forma señalada en las referidas condiciones, y sujetándome a lo prevenido en las mismas y a las disposiciones que rijan en la materia.

Firma ...

(Firma del proponente.)

S—804

DEPARTAMENTO PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mas d' en Rieras. Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá; Escuela mixta para Maestro; 428 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1926, por desfusión.

Castrillón, 36 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—698

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Málaga, Ayuntamiento de Iznájar; Escuela para Maestra; 126.185 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1926, por traslado de doña Carmen Cano.

Archidona, Ayuntamiento de Iznájar, provincia de Málaga. Escuela para Maestro; 9.159 habitantes, vacante en 16 de Abril de 1926, por excedencia de D. Manuel Aguado.

Málaga, 17 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—696

ASUNTOS DE TREVIO PAG

BALCONES QUIQUEOANS

Habiéndose extraviado el bono a vencimiento fijo número 2.522 y su correspondiente de interés número 2.523 a un año plazo, expedidos el 15 de

Enero de 1925 a favor de D. José Azcuaga Echevarría, importantes 3.000 pesetas de capital y 135 de interés, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Abril de 1926.
El Secretario, Demetrio de los Motos.
X—1209

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE (S. A.)

CENTRO SOCIAL, ALICANTE

La Junta general ordinaria de ac-

cionistas se reunirá el lunes 10 de Mayo de 1926, a las quince horas, en Alicante.

Orden del día.

1.º Memoria de los Sres. Administradores y Comisarios.

2.º Aprobación del balance y de las cuentas de Pérdidas y Ganancias.

3.º Descargo de gestión del Consejo de Administración y del Colegio de Comisarios.

4.º Nombramientos estatutarios.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Junta deberán conformarse al artículo 22 de los Estatutos.

Las acciones pueden depositarse:

En Alicante, en el sitio social, Alona, número 5.

En Lieja, Crédit Général Liégeois y Banque Liégeoise.

En Bruselas, Crédit Général Lié-

geois y Caisse Générale de Raports et de Dépôts.

X—1372

JOSE LEBLANC (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, número 7, entresuelo izquierda, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 22 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Rigal.

X—1369

SOCIEDAD COOPERATIVA CADITANA DE FABRICACION DE GAS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO

Pesetas.

Daja y Bancos.....	473.603,44
Valores en depósito (fianzas)....	71.500,00
Valor del mobiliario de las oficinas y Sala de Juntas.....	4.667,68
Valor de las casas calle San José, números 25, 27 y 29.....	48.526,04
Deudores varios (incluso cobranza de Diciembre).....	307.763,45
Acciones en cartera.....	550.000,00
Pagado a los señores accionistas por cuenta de utilidades del año actual.....	46.350,00
	1.502.410,31

GAS

Fábrica de Gas:	
Terrenos y edificios. 114.664,00	
Máquinas y aparatos.....	141.719,00
	256.383,00
Rentalización.....	55.302,12
Rentales.....	2.945,98
	58.248,10
Contadores.....	11.539,00
Almacén, materiales y efectos....	2.095,66
Materiales para instalaciones....	1.811,00
	330.126,76

ELECTRICIDAD

Fábrica de Electricidad:	
Terrenos y edificios. 143.005,61	
Máquinas y aparatos.....	961.242,27
	1.104.307,88
Sub-Estación Cádiz:	
Edificio.....	57.504,54
Aparatos.....	191.125,61
	188.720,15
Sub-Estación Puerto Real:	
Edificio.....	8.623,22
Aparatos.....	16.136,53
	24.759,75
Red subterránea.....	66.001,38
Red aérea.....	169.963,60
Acometidas.....	30.684,13
	200.547,73
Lámparas tipo fijo.....	9.010,20
Instalaciones de nuestra propiedad.....	16.419,90
Costaderas.....	202.581,04

	Pesetas.
Almacén, materiales y efectos...	39.302,28
Materiales para instalaciones....	10.950,56
	<u>1.862.700,87</u>
Herramientas y utensilios de talleres.....	1.308,84
	<u>3.606.516,78</u>
TOTAL.....	3.606.516,78

PASIVO

Valor de 12.500 acciones primera serie.....	1.250.000,00
Valor de 17.000 acciones segunda serie.....	850.000,00
Valor de 5.000 acciones preferentes A.....	500.000,00
Valor de 5.500 acciones preferentes B.....	550.000,00
	<u>3.150.000,00</u>
Fondo de reserva.....	16.660,18
Idem de amortización.....	16.660,18
Acreedores por depósitos (fianzas).....	71.500,00
Dividendos a pagar.....	18.559,00
Intereses de acciones preferentes.....	23.787,53
Acreedores por varios conceptos.....	153.337,84
	<u>3.450.484,73</u>
Pérdidas y ganancias.....	246.062,05
	<u>3.696.546,78</u>
TOTAL.....	3.696.546,78

Estado de las utilidades obtenidas durante el año y su distribución.

Pesetas.

Utilidades obtenidas.....	246.062,05
DISTRIBUCIÓN	
A las acciones ordinarias (Art. 42):	
4,75 por 100 complemento año 1921 (Dividendo 33%) y 4,25 por 100 a/c por el año 1922 (Dividendo 34%), 9 por 100...	189.000,00
Fondo de reserva.....	4.887,29
Idem de amortización.....	4.887,28
Retribución al Consejo de Administración.....	24.500,00
Impuesto de utilidades.....	22.787,48
	<u>246.062,05</u>
TOTAL.....	246.062,05

Cádiz, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Sabas Juan Ayala.—Visto bueno: El Presidente, Juan A. de Aramburu.

X—1328

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Caja sucursal con fecha 4 de Agosto de 1922 por D. Jesús Chornet, importante 120 pesetas, números 1.546 de entrada y 584 de registro, por lo retenido a D. Alfredo González Albiz, de sus haberes en Abril, Mayo, Junio y Julio por orden del Juzgado de San Vicente, de esta capital, y a disposición del de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos sin reclamación de tercero, pueda expulsarse el resguardo duplicado solicitado por el interesado, quedando nulo y sin ningún valor y efecto el referido resguardo.

Valencia, 25 de Marzo de 1926.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

X—1376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

D. Manuel Montero Alarcia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, promovido por doña Josefa Aguilera Bolba, vecina de Odena, asistida de su esposo, D. Ramón Codina Carreras, solicitando la declaración de herederos abintestato del hermano de aquél, D. Ramón Aguilera Bolba, se anuncia la muerte sin testar de dicho Ramón Aguilera Bolba, ocurrida en Vedado (La Habana) el 17 de Octubre de 1924, habiendo solicitado su herencia su hermana de doble vínculo doña Josefa Aguilera Bolba, para sí y a favor de sus sobrinos carnales D. Ramón, D. Jaime y D. José Aguilera Sistere, hijos del hermano del causante D. Antonio Aguilera Bolba, y en representación de éste, la primera por cabeza, y los sobrinos por estípite; y a la vez se cita y llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos si no de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Igualada a 19 de Abril de 1926.—El Juez, Manuel Montero.—P. S. M., Cándido Pequera.

X—1373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Genoveva García Villarreal y Cuevas, natural de Logroño, casada con D. Eduardo Sáenz y Santander, sin hijos, de cincuenta y siete años de edad, hija de D. Eusebio y doña Elvira, la cual falleció en Somalo, término municipal

de Torrelaguna, donde tenía su domicilio, el día 15 de Marzo último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se hace constar que el solicitante de este expediente de declaración de herederos de dicha señora se ha inscrito por su esposo, D. Eduardo Sáenz y Santander.

Dicho en Logroño a 19 de Abril de 1926.—El Juez, José Usera.—De su orden (ilegible).

X—1379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Jesús Alfeirán Taboada, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad anónima Banco Riojano, contra doña Margarita Moreno, viuda de D. Galo Beaumont, vecina de Calahorra, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los que se testimonian a continuación:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 10 de Abril de 1926.—El señor D. José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Pelayo de la Mata y Berrenechea, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, en concepto de Director de la Sociedad anónima Banco Riojano, domiciliada en esta ciudad, representada en principio por el Procurador D. Domingo Apellániz, y posteriormente por el Procurador D. Florencio Ballugera, bajo la dirección del Letrado D. Agustín Reboiro Jiménez, contra doña Margarita Moreno, viuda de Galo Beaumont, de Calahorra, sobre reclamación de 76.229,90 pesetas, declarada esta última en rebeldía por no haber comparecido; y

Fallo que debo declarar y declaro: Primero. Que la demandada, doña Margarita Moreno, viuda de Galo Beaumont, que se encuentra en rebeldía en esta litis, es deudora de la Sociedad demandante Banco Riojano, representada por su Director, D. Pelayo de la Mata, y Procurador don Florencio Ballugera, de 66.317,90 pesetas, más los intereses del 7 por 100 hasta su completo pago. Segundo. Que los bienes que se resuelvan en el documento privado de 6 de Noviembre de 1920 son a saber: Dos máquinas cerradoras automáticas, sistema Boillat; una máquina cerradora automática, sistema R. Santa Elena; una máquina pestanadora, sistema Boillat; una máquina cilindro, sistema Boillat; dos motores eléctricos de ocho HP.; dos máquinas pasadoras de tomate, tipo Navarre Fils; una máquina engomadora automática, sistema Cenxanejo;

una máquina engomadora, sistema de pedal; una máquina de vapor de ocho HP., tipo marino; una máquina peladora de pimientos, tipo Gandia; un horno mecánico para asar pimientos; una caldera de vapor, tipo de Hervidores, de 100 HP., de la Maquinaria Terrestre y Marítima, con su obra de asiento y refractaria; una máquina automática cortadora, estampadora de tapas, sistema Boillat; cuatro máquinas soldadoras, sistema García; triqueles, mordazas, torniquetes, cortantes estampados, rodajas y demás utensilios empleados en la maquinaria anteriormente descrita; cien cajas de alubias verdes de 50/2 latas; 75 cajas guisantes finas 50/2 latas; 150 cajas alcachofas 50/2 latas; 50 cajas de espárragos de varios tamaños y que obran en depósito en poder de la demandada señora viuda de Galo Beaumont, fueron cesados en pago del crédito o saldo deudor antes expresado que la citada señora tenía en el Banco Riojano, y, en su virtud, serán entregados tales bienes al Banco Riojano; pero de no ser suficiente su valor determinado en ejecución de sentencia para cubrir las 66.317,90 pesetas, más los intereses del 7 por 100 hasta su completo pago, responderán los demás bienes de la demandada del total pago de principal e intereses. Tercero. Condeno a la demandada doña Margarita Moreno, viuda de Galo Beaumont, al reconocimiento y ejecución de los dos extremos que proceden, así como al pago de todas las costas, y por la rebeldía de la demandada, notifíquese por edictos, a menos que se pida lo sea personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y doy fe.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada."

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación a la demandada, insertándose el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, lo expido y firmo en Logroño a 19 de Abril de 1926.—Jesús Alfeirán Taboada.

X—1377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos a instancia de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas Marín, contra don Vicente González Colomo, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, en su segunda zona de ensanche, con fachada a la calle de Legaspi, por donde le pertenece el número 122, distrito judicial y munici-

cipal de Buenavista, que constará de ocho pisos y cinco patios. El solar sobre el que está edificado queda: al Este, con dicha calle de Lagasca; al Sur, con la casa en construcción número 122 de la calle de Lagasca; al Norte, o izquierda, en linea de 35 metros y 35 centímetros, con solar de D. Ramón Romano, y al Este, con solar del mismo Sr. Romano.

El precio por que sale la subasta es el de 450.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo de la primera, que fué el de 290.000, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la repetida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de Mayo próximo, a las doce.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar las licitaciones, sobre la mesa del Juzgado, el 18 por 100 del tipo de venta, no admitiéndose postura inferior al mismo.

3.º Que los avitos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, dentro de manifestio en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1926.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez (ilegible).

X—1375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente edicto se amplía a doña María Teresa Danzat, Condesa de Gironde, sus herederos o causahabientes, de ignorado domicilio, a fin de que dentro del término de diez días improrrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, presentándose en forma en los autos juicio declarativo mayor cuantía que en el mismo se sigue, a instancia del Procurador D. Rafael Hernández, en nombre y con poder de don Rafael Gavilán Bravo. Ahogado y vecino de Córdoba, como dueño del dominio directo, adquirido por compraventa de los obligacionistas de la Casa Dulce de Osuna de una casa, sita en esta ciudad, calle del General Sevillano, número 77 medie antigua, no expresándose el moderno, y otra casita en la calle del Rosario, número 33 antigua, en esta misma ciudad, que se describen en la demanda y pertenezcan en dominio útil a expresada señora María Teresa Montalvo, Condesa de Eironde, como menor de D. José Joaquín Monfalcó y Ferrero y de doña María Teresa Tullanes y García, Marquesas de Casal Talares, sus herederos o causahabientes, como juicio de la parte pro-

vida sobre comiso de expresadas fincas, por falta de pago de las pensiones correspondientes, al factor, de los últimos tres años consecutivos, exentándose gravámenes a favor del mismo con la enajenación, derecho de tanto, retrato, comiso y canon, a razón de una peseta por arrendada y año y pago del laudemio o usufructo, en su caso; bajo apercibimiento, a los demandados, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Fernando a 19 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora. X—1371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se amplía a don Pedro de Dueña y de Sacristán, doña Carolina Almoguera y Guerra de la Vega, doña Carolina Cañado Álvarez y a D. Federico, doña Josefina, D. Aurelio y doña Luz Cañado Álvarez, y en su defecto a sus herederos y causahabientes, de ignorado domicilio, a fin de que en el término de cinco días improporrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, presentándose en forma en los autos juicio declarativo mayor cuantía que en el mismo se sigue, a instancia del Procurador D. Rafael Hernández, en nombre y con poder de D. Rafael Gavilán Bravo. Abogado y vecino de Córdoba, como dueño del dominio directo, adquirido por compra de los obligacionistas de la Casa Dulce de Osuna de esta ciudad, calle Padilla, números 5 y 7, que se describen en la demanda y pertenezcan en dominio útil a los demandados; cuya nación ha sido promovido sobre aviso de expresadas fincas, por falta de pago de las pensiones correspondientes de los tres últimos años contraídos al actor, en cuyo favor se encuentran gravadas con la enajenación, derecho de tanto, retrato, comiso y canon a razón de una peseta por arrendada y año, pago de laudemio o usufructo en su caso; bajo apercibimiento, a los demandados, que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en San Fernando a 19 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora. X—1370

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA

En el expediente sobre presunción de muerte de D. Jaime Rosselló Pratdesaba, de sesenta y cuatro años de edad, hijo legítimo de Víctor y de Amalia, naturales de esta ciudad, iniciado en este Juzgado a instancia de D. Juan Soler y González, como re-

presentante legal de su esposa doña Ana Rosselló Pratdesaba, se dictó el auto, que copiado es como sigue:

"Auto.—Reus, 28 de Enero de 1924.
Por evacuado el dictamen fiscal; y

Resultando que con fecha 9 de los corrientes, D. Juan Soler, representante legal de su esposa doña Ana Rosselló, presentó escrito solicitando se declarase la presunción de muerte de D. Jaime Rosselló Pratdesaba, hermano de la esposa del solicitante, fundándose para ello en que hacía más de treinta años que dicho D. Jaime Rosselló se había ausentado de esta ciudad, marchándose a la Isla de Cuba, no habiéndole tenido noticias ni habiéndoles podido adquirir, por más indagaciones que se hicieron:

Resultando que con la solicitud se presentaron los oportunos documentos justificativos del paréscesco del don Jaime Rosselló con la esposa del solicitante:

Resultando que recibida la información testifical que se ofreció, han declarado tres testigos idóneos, que han estado unánimes sobre la certeza de la ausencia del D. Jaime Rosselló desde hace más de treinta años, sin que de él se hayan tenido noticias;

Resultando que pasado el expediente al Ministerio fiscal, para informe, este funcionario opinó que podía a su entender hacerse la declaración de presunción de muerte solicitada:

Considerando que el artículo 194 del Código Civil preceptúa que pasados treinta años desde que desapareció el asesino o se tuvieran las últimas noticias, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte del causante:

Considerando que en el presente caso queda plenamente justificada la ausencia del D. Jaime Rosselló Pratdesaba por un periodo que excede de treinta años, sin haberse tenido de él noticias durante este lapso de tiempo;

Considerando que la declaración de presunción de muerte de un asesino para que sea firme y pueda alzarse la súplica testifical o interestada dal mismo han de haber transcurrido seis meses, contados desde la notificación de la declaración en los periódicos oficiales;

Vistas las citadas disposiciones y demás aplicables al caso, S. S., por ante mí, el Secretario Mayor, dije: Se declara la presunción de muerte de D. Jaime Rosselló Pratdesaba, natural de Reus e hijo de los fallecidos difuntos D. Víctor Rosselló Nadal y doña Amalia Pratdesaba Carnicé, y para que sea firme la declaración y produzca sus efectos, publíquese este auto en los periódicos oficiales.

Lo mandó y firmó D. José de Rabassa y Ortega, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de primera instancia.—Doy fe. José de Rabassa.—Ante mí, P. S., Jacinto Calvo."

Y para su publicación en los periódicos oficiales, de conformidad a lo acordado en el transcurso seto y a los fines dispuestos en el artículo 192 del Código civil, expido el presente en Reus a 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, José M. Pastor.

X—1376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encogiéndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 412 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Murcia.

3.558

FLORES ESCUDÉ, José de; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho a veinte años de edad, hijo de José y de Carmen; procesado por disparo y lesiones en el sumario número 648 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Norte o Audiencia provincial de Barcelona, para reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

1953

3.559

PRESNO DELGADO, Manuel del; que se cree es natural de Córdoba, de unos cincuenta años y cuyas señas son: estatura regular, más bien grueso, bigote canoso, viste blusa negra larga, pantalón de pana negra, holas de becerro blanco y gorra negra; le acompaña una mujer de estatura baja, morena, delgada, de unos treinta años; lleva una jaca cargada con dos paños de encaje y tiras bordadas; procesado en el sumario que instruye el Juzgado de Castuera con el número 31 de este año por el delito de robo; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4296

3.560

GARCIA FERNANDEZ, Jesús; conocido por Jesús García Baracaldo; de saintiún años de edad, hijo de Dionisio y de Matilde, de estado soltero, natural y vecino de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio marinero, con instrucción y sin antecedentes; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión según lo acordado en causa número 225 de 1925, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no com-

parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4292

3.561

GARCIA GALINES, José; hijo de José y de María, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 925 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia, de Barcelona, bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde.

4291

3.562

GOMEZ RODRIGUEZ, Angel; natural de Utiel, de estado casado, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, hijo de Escolástico y de Mariana; domiciliado últimamente en Benimadet, calle de Peris Mencheta, número 14, primero; procesado en causa número 4 de 1925, por el delito de alzamiento de bienes y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito del Mercado, de Valencia, en su comprendido en el número 1º del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4249

3.563

GONZALEZ, José; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificárle el auto de procesamiento contra él dictado en causa por estafa, número 84 del corriente año, y recibirle declaración indagatoria.

4300

3.564

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel; de sesenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, viudo de María Fernández, natural y vecino de Berlanga (Tineo), de profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha localidad, para constituirse en prisión provisional decreta da por la Audiencia de Oviedo, en el sumario seguido contra el mismo en dicho Juzgado, con el número 29 de 1925, por disparo y lesiones.

4273

3.565

HERRERO RODRIGUEZ, Luis; natural y vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Faustino y de Juana; procesado por hurto y desorden público; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción de Getafe para ser reducido a prisión.

4237

3.566

JIMENEZ VAZQUEZ, Juan; domiciliado últimamente en San Roque, estación férrea, cuyo actual paradero se ignora; penado en exhorto sobre contrabando, número 12 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4278

3.567

LANJARIN FERNANDEZ, Francisco; de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, natural de Dolores, vecino de San Fulgencio; domiciliado últimamente en Lugarion; procesado por tentativa de violación en sumario número 9 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, situado en los alios del Ayuntamiento, para ser reducido a prisión, notificársele el auto por el que se le procesó y practicar en él las demás diligencias acordadas.

4201

3.568

LAPUENTE, Alfonso de; cuyas demás circunstancias se ignoran, que se titula Administrador de la revista "El Faro del Navegar", vecino que fué de Coruña y actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4228

3.569

LOPEZ-FERNANDEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Pedro y de Josefa; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle Particular, número 4, bajo; procesado por uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gareca Inés, sumario número 653 de 1924, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4316

3.570

LORENZO DA COSTA, José; de nacionalidad portuguesa, residente que estuvo en Lugo, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para notificárle el auto de procesamiento y libertad provisional.

(Continúa en la página 444.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 1

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Septiembre de 1925 y en los de Julio y Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria... ...	16.120.618,21	1.167.148,10	17.208.766,31	15.552.681,88	3.454.540,61	19.007.231,49	31.682.300,00	4.621.697,71	36.303.997,80
16 centésimas sobre la misma... ...	1.408.983,90	230.145,23	1.699.129,22	1.465.274,31	616.715,44	2.071.989,75	2.924.268,30	846.860,07	3.771.118,87
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional)... ...	10.972.606,65	730.442,20	11.712.137,84	11.013.154,01	1.768.148,70	13.679.304,40	22.885.850,16	2.505.692,98	25.391.442,24
16 centésimas sobre la misma... ...	1.203.083,14	50.214,64	1.352.207,78	1.028.307,94	282.128,53	1.890.436,52	2.621.301,98	321.348,22	3.242.734,80
Quotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica... ...	13.747,58						13.747,58		
Urbana... ...	2.682,74						2.682,74		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)... ...	124.026,80	6.418,03	130.445,73	261.621,51	26.588,04	288.209,55	385.618,31	33.006,97	418.655,28
2. ^a Idem industrial y de comercio... ...	18.771.214,37	770.441,08	19.550.650,35	16.000.167,27	3.056.840,93	19.057.008,20	34.771.381,64	3.838.282,91	38.607.664,65
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal... ...	11.854.726,97			10.613.906,72			22.468.631,60		
Del capital... ...	3.702.739,33			13.804.630,18			17.787.275,51		
Del trabajo personal juntamente con el capital... ...	1.853.374,64			11.804.632,79			18.748.007,43		
4. ^a Donativo del Clero y monjas... ...	1.837.324,44			20.770.126,32			22.607.449,76		
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes... ...	142.229,64			138.468,29			280.697,83		
6. ^a Idem de minas:									
Canon de superficie... ...	305.422,91	46.374,31	351.797,22	79.148,89	10.189,73	89.338,32	384.671,50	56.504,04	441.135,54
Sobre la explotación... ...				1.426.873,48			1.426.873,48		
7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla... ...	48.800,00			339.807,50			339.807,50		
8. ^a Idem de cédulas personales... ...	1.873.900,62			1.468.489,52			1.468.489,52		
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)... ...				225,00			225,00		
10. ^a Idem sobre Casinos y Círculos de recreo... ...	1.052.950,13	28.621,50	1.081.571,03	1.748.256,76	54.260,03	1.802.816,79	2.801.206,89	82.081,03	2.884.188,49
	6.361,46	799,77	7.161,23	1.400,25	4.428,16	5.828,41	7.781,71	5.227,93	12.989,64

11. Idem sobre carreajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) ...	18.920,34	138,17	14.062,45	3.580,76	4.038,20	7.572,95	17.483,09	4.172,31	21.635,40
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.	219.080,84	*	219.080,84	140.422,83	1.883.541,42	2.023.964,25	350.483,07	1.883.541,42	2.243.025,09
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	2.085,48	18,21	3.003,69	61.645,72	418,99	61.904,71	64.531,20	437,20	64.968,40
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	89.031,74	447,70	89.479,44	226.830,20	40.080,14	265.010,34	314.861,94	40.527,84	365.389,78
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial)	701.514,90	*	701.514,90	575.739,86	*	375.739,86	1.277.254,76	*	1.277.254,76
	81.232.312,52	4.988.143,55	88.220.456,07	117.744.798,01	26.714.866,42	144.459.864,43	108.977.110,63	31.703.009,97	230.680.120,60

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. ^o Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	45.035.207,32	2.004.071,84	47.039.279,16	85.274.528,69	4.819.401,15	90.094.610,94	130.309.730,01	8.823.562,99	137.133.200,00
Recargo transitorio	387.744,07	36.607,01	424.251,06	639.900,10	69.419,69	709.319,78	1.027.044,17	105.926,69	1.133.570,80
Idem de exportación	213.912,61	*	243.912,61	482.991,44	7.497,80	500.420,24	736.904,05	7.437,80	744.341,86
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.226.231,43	2.360,02	3.229.588,05	6.420.053,09	121.056,00	6.511.709,16	9.046.884,52	123.112,68	9.770.297,20
Idem de tonelaje	327.811,10	*	327.811,19	471.220,01	*	471.229,91	789.041,10	*	799.041,10
Derechos menores	264.990,10	23.177,48	278.167,58	397.867,40	16.098,56	413.366,96	652.057,50	38.877,03	691.534,53
Idem sanitarios	11.216,68	30,00	11.245,58	21.305,46	16,00	21.320,46	32.521,03	48,00	32.566,03
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	2.275,00	*	2.275,00	4.079,53	12,00	4.091,63	6.355,43	12,00	6.367,43
Idem de Aduanas por material de obras públicas	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2. ^o Impuesto sobre el azúcar	5.496.565,78	*	5.486.566,78	15.216.332,13	81,00	15.216.413,13	20.702.397,91	*	*
3. ^o Idem sobre el alcohol	2.164.818,78	740,00	2.166.658,78	4.214.919,36	5.116,27	4.220.085,68	6.379.738,14	81,00	20.702.978,91
4. ^o Idem sobre la achicoria	148.438,04	350,00	148.788,04	332.006,02	*	332.006,02	480.442,00	5.868,27	6.386.624,41
5. ^o Arbitrio de los puertos franceses de Canarias	655.403,10	*	655.403,10	1.094.001,08	*	1.094.001,08	1.749.404,18	*	350,00
6. ^o Derechos convencionales de Consultados (con dos décimas sobre los mismos)	295.032,97	*	295.032,97	865.375,46	*	865.375,46	1.180.408,43	*	1.749.404,18
7. ^o Impuesto de Consumos	247.802,20	68.341,81	306.244,01	275.442,88	277.245,09	277.245,09	562.687,97	623.346,08	858.931,98
8. ^o Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	6.093.827,34	91.382,00	6.185.100,44	10.714.026,59	471.181,42	11.188.208,01	16.807.561,43	585.541,02	17.373.398,45
9. ^o Timbre del Estado	22.445.339,08	*	22.445.339,08	40.832.139,14	47.408,05	40.879.547,18	63.277.478,23	47.408,05	63.324.886,28
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	123.750,00	*	123.750,00	*	*	*	123.750,00	*	123.750,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.142.759,33	43.414,09	1.180.173,42	5.014.260,03	267.211,35	5.311.461,98	6.187.000,96	310.625,44	6.497.635,40

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza	342.656,08	0	342.656,08	511.679,67	850,00	512.536,67	554.286,05	850,00	555.086,05
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	500.016,10	0	500.016,10	1.147.513,01	0	1.147.513,01	1.058.527,01	0	1.058.527,01
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de tabaco del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial)	361.786,82	0	361.786,82	1.120.445,22	0	1.120.445,22	1.482.232,04	0	1.482.232,04
	80.500.680,23	2.260.354,46	81.760.034,69	175.000.487,70	6.103.201,92	181.105.749,02	261.507.007,93	8.385.612,77	272.892.680,70

SECCION TERCERA**CAPITULO III****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION**

Arts.	1.º Tabacos	22.233.966,69	0	22.233.966,69	42.398.488,18	0	42.398.488,18	61.572.451,87	0	61.572.451,87
	2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	3.871.396,21	0	3.871.396,21	5.252.078,86	0	5.252.078,86	6.129.474,07	0	6.129.474,07
	3.º Loterías	20.392.879,00	0	20.392.879,00	20.420.358,00	0	20.420.358,00	10.813.237,00	0	10.813.237,00
	4.º Producto de rifas	1.400,00	0	1.400,00	2.640,00	0	2.640,00	4.040,00	0	4.040,00
	5.º Casa de la Moneda	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6.º Producto de la GACETA	61.913,35	7.380,00	80.293,35	142.406,36	27.360,00	169.766,36	224.310,70	34.740,00	259.050,70
	7.º Correos:									
	Giro postal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otros productos	23.480,00	0	23.480,20	400.220,13	0	400.220,13	423.700,33	0	423.700,33
	8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos	17.000,16	0	17.000,16	503.064,49	0	503.064,49	520.144,66	0	520.144,66
	9.º Establecimientos penales	1.742,05	0	1.742,05	3.700,16	0	3.700,16	6.632,20	0	6.632,20
		48.623.886,86	7.380,00	48.631.246,86	89.000.033,16	27.360,00	69.096.396,16	116.602.889,82	34.740,00	116.727.689,82

SECCION CUARTA**CAPITULO IV****PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**

Arts.	Rentas								
1.º Sabinas de Torrevieja	250.000,00	0	250.000,00	382.208,40	0	382.208,40	632.208,40	0	632.208,40
2.º Mijares	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albolodún.—Producto líquido.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Linares	700.223,10	0	700.223,10	408.315,00	0	408.315,00	1.166.573,10	0	1.166.573,10
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	5.144,54	26,79	5.170,33	29.595,63	2.088,82	32.249,15	34.740,37	2.670,11	37.410,48

Idem de las fincas al servicio de la Administración.	161,00	*	161,00	60,00	*	60,00	221,00	*	221,00	
Producto de canales y navegación fluvial.	170.819,20	*	170.819,20	*	*	170.819,20	*	*	170.819,20	
Idem de montes y plantíos.	4.278,83	*	4.278,83	39.442,00	*	39.442,00	43.720,02	*	43.720,02	
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.	*	*	*	85,16	2.413,30	2.498,40	85,16	2.413,30	2.498,40	
4. ^o Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.	510,71	15,84	526,55	938,47	10,75	949,22	1.449,18	26,60	1.475,77	
5. ^o Idem de cruzada (producto líquido).	20.930,11	1.282,60	22.212,71	26.068,01	14.333,04	40.400,05	40.908,12	15.614,64	62.612,76	
6. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
7. ^o Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	88.706,53	58.910,53	147.677,11	167.348,80	150.282,50	317.631,30	260.115,33	209.198,08	465.308,41	
Fomento.	123.405,37	*	123.405,37	122.807,55	*	122.897,55	246.302,92	*	246.302,92	
Hacienda.	2.932,63	*	2.932,63	16.000,47	*	16.000,47	19.583,10	*	19.583,10	
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	*	*	*	750,00	1.437,50	2.187,50	750,00	1.437,50	2.187,50	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	23.477,50	67.120,00	80.597,50	280.085,00	27.625,00	307.710,00	303.502,50	81.746,00	388.307,50	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	3.650,00	*	3.650,00	6.850,00	*	6.850,00	10.300,00	*	10.300,00	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	*	*	*	245,22	*	245,22	245,22	*	245,22	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	*	*	*	*	150.312,11	150.312,11	*	150.312,11	150.312,11	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.	*	*	*	4.145,27	*	4.145,27	4.145,27	*	4.145,27	
10 por 100 sobre el arbitrio de pasas y medidas.	25.231,20	34.100,20	59.331,59	37.100,21	87.886,41	124.086,02	62.331,69	121.936,70	184.318,20	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	1.936,36	*	1.936,35	1.307,18	*	1.307,18	3.243,53	*	3.243,53	
Entrega que deben verificarse varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.	*	*	*	16.850,00	2.694,47	18.514,47	16.850,00	2.694,47	18.514,47	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	*	100,00	100,00	60,00	2.322,47	2.372,47	60,00	2.422,47	2.472,47	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria.	*	*	*	*	23.166,74	23.166,74	*	23.166,74	23.166,74	
Entrega que deben verificarse las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.	*	252,96	252,96	*	3.264,40	3.264,40	*	3.517,36	3.517,36	
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.	199.644,00		199.644,00	146.027,50		146.027,50	346.671,50		346.671,50	

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	resultado de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1926-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.	390.529,02	0	390.529,02	2.461.673,94	0	2.461.673,94	2.852.103,56	0	2.852.103,56
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contenciosas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas codadas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)	381.937,10	58.548,15	440.485,25	119.100,60	436.361,89	555.468,55	501.043,76	494.910,04	895.063,80
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal)	12,30	14.484,05	14.484,44	1.902,40	34.001,90	35.904,00	1.974,49	48.486,95	50.460,44
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917)	5.952,26	0	5.952,26	2.400,81	0	2.400,81	8.353,06	0	8.353,06
Idem id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920)	950,00	0	950,00	991,00	0	991,00	1.041,00	0	1.041,00
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1923	252.749,82	0	252.749,82	329.807,24	0	329.807,24	576.640,06	0	576.640,06
	2.713.290,34	224.840,26	2.938.130,60	4.583.731,01	938.764,80	5.632.496,71	7.307.622,26	1.163.605,06	8.470.627,31

Ventas

<u>Ventas</u>									
8. ^a Ventas anteriores a 1. ^a de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.									
9. ^a Plazos al contado y doceuento de los posteriores por ventas y redondeo-nes realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes pro-cedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	6.508,34	»	6.598,84	26.391,16	150,00	28.541,16	32.980,50	150,00	33.130,50
10. Conceptos extraordinarios por ven-tas y redondeos.	157,29	»	167,27	188,12	»	188,12	203,41	»	203,41
11. Productos de venta de edificios pú-blicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por conseqüencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuartelos, edi-ficios y material inútil del ramo de Guerra.	2.447,72	»	2.447,72	4.841,00	»	4.841,00	7.288,78	»	7.288,78
13. Idem id. de Marina.	155,00	»	155,00	»	»	»	155,00	»	155,00
14. Idem de la venta de substancias ali-menticias de primera necesidad.	137.887,40	»	137.887,40	»	»	»	137.887,40	»	137.887,40
15. Idem de la fd. de sulfato de cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	147.245,75	»	147.245,75	31.908,34	150,00	31.518,34	178.614,09	150,00	178.764,09

SECCION QUINTA

CAPÍTULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.

1. ^o Cuotas militares y multas	6.032.747,46	0	6.032.747,46	8.977.495,82	0	8.977.495,82	15.010.243,28	0	15.010.243,28
2. ^o Reintegros de ejercicios corridos de época corriente	2.324.664,35	0	2.324.664,35	5.580.930,43	0	5.580.930,43	7.924.694,78	0	7.924.694,78
3. ^o Derechos de custodia de depósitos	5.920,60	0	5.920,50	11.155,35	0	11.155,35	17.375,85	0	17.375,85
4. ^o Publicaciones oficiales	2.989,60	0	2.989,50	783,45	0	783,45	3.772,95	0	3.772,95
5. ^o Recursos eventuales de todos los Ramos	2.264.149,71	3.132,80	2.267.282,51	1.527.602,18	6.006,47	1.533.698,86	3.791.751,89	9.129,47	3.800.881,36
6. ^o Intereses de demora sobre fondos disueltos de su legítima inversión	18.914,00	0	18.914,00	22.692,42	0	22.692,42	41.606,42	0	41.606,42
7. ^o Alcances	4.065,33	0	4.065,33	58.961,97	0	58.961,97	63.017,30	0	63.017,30
8. ^o Atrasos hasta fin de 1849	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. ^o Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	0	72.250,00	144.500,00	0	144.500,00	216.750,00	0	216.570,00
10. Idem (d), administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas		0		0	0	0	0	0	0

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.

2.277.678,31	1.081,17	2.278.756,48	4.058.293,65	149.399,47	4.807.633,12	6.035.908,06	160.460,64	7.080.369,80
7.311.004,92	206.752,88	7.517.757,80	10.502.585,88	792.814,60	11.205.400,48	17.813.600,80	909.507,48	18.813.158,28

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Septiembre de los años de 1921 a 1925, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921	1922	1923	1924	1925	
VALORES DEL TESORO						
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	62.655.454,05	62.035.151,31	79.704.898,71	78.793.235,58	69.159.960,18	
Idem industrial y de comercio	26.872.822,80	25.031.316,93	37.256.471,04	43.420.761,74	38.507.564,55	
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	94.679.379,88	89.483.783,27	94.879.842,59	74.827.010,19	76.611.361,39	
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	24.920.601,47	28.817.889,86	30.332.604,10	34.797.345,00	33.752.626,08	
Idem de minas	2.829.528,66	1.981.471,10	1.760.019,82	1.411.583,08	1.877.093,66	
Idem de cédulas personales	3.512.913,89	3.604.250,09	3.540.404,76	3.185.558,29	3.142.401,82	
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	2.242.183,32	2.696.876,96	2.740.905,76	2.439.855,18	2.884.188,42	
Idem sobre carrajes de lujo	90.040,51	68.555,21	67.609,94	67.654,09	21.035,40	
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	3.021.941,41	3.026.908,71	3.033.550,58	2.243.025,90	2.243.025,09	
Renta de Aduanas	87.032.847,74	120.599.006,86	120.006.960,84	159.474.208,19	150.311.018,00	
Impuesto sobre el azúcar	10.604.892,84	10.213.589,38	17.065.385,87	9.788.382,99	20.702.978,91	
Idem sobre el alcohol	7.761.631,22	8.544.658,87	8.200.517,45	7.716.057,01	6.385.624,41	
Derechos obvencionales de los Consulados	1.100.663,32	71,65	560.807,01	981.842,53	1.160.408,43	
Impuesto de consumos	5.117.389,87	3.763.155,63	2.972.957,61	2.212.650,98	858.931,98	
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	16.105.246,47	16.359.943,22	15.667.044,80	17.1.4.312,20	17.373.398,45	
Timbre del Estado	52.634,27,88	47.023.715,60	49.267.968,35	55.599.443,87	68.924.856,28	
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	4.384.334,42	4.985.237,27	6.774.657,05	5.776.994,82	6.497.635,40	
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.006.620,55	1.170.461,66	1.343.695,65	1.250.738,56	855.093,55	
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	452.928,21	731.771,13	1.371.598,78	1.606.022,45	1.656.627,01	
Tabacos	44.653.814,97	64.294.263,16	61.219.741,31	68.012.790,98	64.572.451,87	
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	11.919.737,32	7.074.709,36	8.070.669,77	8.477.471,68	9.129.474,07	
Lotterías	50.196.814,00	47.443.173,00	61.105.737,00	38.242.947,00	40.817.277,00	
Minas	Almadén.....	♦	♦	»	»	
	Linares	519.913,76	618.440,80	382.603,12	317.526,50	1.166.573,10
Renta de Cruzada	11.128.605,00	570.826,22	648.076,50	302.339,00	62.612,76	
Cuotas militares y multas	27.990.401,27	7.739.420,00	10.394.792,50	12.799.075,00	15.010.243,28	
Los demás recursos ordinarios	639.155.000,00	12.503.859,24	21.588.256,95	19.050.173,99	21.012.245,08	
Producto de negociación de Deuda	34.606.207,30	6.032.485,80	411.209,59	499.488,59	137.887,40	
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	783.750,00	385.620,90	»	»	»	
Idem de la venta de sulfato de cobre	122.373,13	147.031,22	108.30,39	76.590,00	16.306,00	
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	232.169,95	77.140,00	147.396,82	538,60	22.429,95	
Reintegro de anticípos hechos a la Prensa periódica	»	1.454.510,86	2.448.017,14	2.768.038,15	2.862.103,56	
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	1.258.374.255,31	570.344.674,35	633.193.153,98	658.318.922,78	655.258.094,08	
RECARGOS MUNICIPALES						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	5.000.948,96	5.740.347,64	8.848.806,34	7.862.276,00	11.726.788,68	
Arbitrios municipales	»	»	»	»	7.086.369,00	
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	5.000.948,96	5.740.347,64	8.848.806,34	7.862.276,00	18.813.158,28	
RESUMEN						
Ingresos por valores del Tesoro	1.064.943.174,79	385.276.293,97	426.552.526,27	658.313.922,78	655.258.094,08	
Idem por recursos municipales	5.000.948,96	5.740.347,64	8.848.806,34	7.862.276,00	18.813.158,28	
	1.070.859.123,75	391.016.641,61	435.401.832,61	666.176.198,78	674.071.252,36	

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 3

Pagos liquidados verificados durante los meses de Julio y Septiembre de 1925 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65		791.666,65	791.666,65		791.666,65	1.583.383,30		1.583.383,30
Idem 2. ^a —Cuerpos Cologisladores.....	171.358,22		171.358,22	171.358,22		171.358,22	342.716,44		342.716,44
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargos de justicia.....	11.100,48		11.100,48	136.169,77	12.135.763,12	12.271.932,89	147.270,26	12.135.763,12	12.283.038,87
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.363.633,70		9.363.633,70	9.816.013,69		9.816.013,69	10.179.646,94		10.179.646,94
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	102.356,71		102.356,71	103.349,50		83,33	205.706,30		83,33
	10.440.115,81		10.440.115,81	11.018.567,92	12.135.846,45	23.154.404,37	21.468.673,23	12.135.846,45	33.594.519,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.152.108,43	31.450,75	1.183.559,18	1.182.282,74	103.854,17	1.376.086,91	2.334.341,17	225.304,92	2.559.646,09
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	159.974,83	2.777,94	162.752,77	191.864,05	27.401,93	219.265,98	351.888,88	30.179,87	382.018,75
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	8.120.515,13	8.102,10	8.123.617,23	8.048.101,00	909.718,82	8.932.810,82	6.163.610,13	912.820,92	7.076.437,05
Idem eclesiásticas.....	5.050.891,27		5.050.891,27	5.082.804,79	18.514,08	5.101.348,87	10.133.606,06	18.544,08	10.152.240,14
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	36.243.460,21	7.512.395,61	43.755.855,82	39.835.887,45	9.282.492,41	40.118.379,86	76.079.347,86	16.794.888,02	92.874.235,68
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	15.260.764,36	116.317,27	15.377.081,63	30.630.849,67	12.712.862,27	48.343.211,94	45.891.114,03	12.820.170,54	58.720.293,67
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	20.996.494,96	15.777,46	21.012.272,42	32.217.062,69	5.813.102,04	38.080.164,68	53.213.557,56	5.828.879,50	59.042.437,05
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.005.740,38	4.575,50	11.010.315,88	12.622.105,07	908.276,44	13.530.381,51	23.627.845,45	912.851,94	24.540.697,39
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	31.118.320,72	867.020,26	31.976.340,98	17.410.991,48	32.319.383,22	49.730.374,65	48.529.312,15	33.176.403,48	81.705.715,63
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....									
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.119.440,25	4.140,64	3.123.580,89	747.044,82	653.548,04	1.800.592,86	3.866.485,07	657.888,88	4.424.173,75
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.722.923,89	983,33	2.723.857,22	2.547.216,01	74.058,37	2.621.274,38	5.270.139,90	74.991,70	5.345.131,60
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del África Occidental.....	23.490.126,31	6.378,92	23.496.505,23	87.581.607,08	1.045.167,55	38.626.774,53	61.071.738,34	1.051.546,47	62.123.279,81
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia del Directorio Militar.....	700.600,35		700.600,35				700.600,35		700.600,35
Idem de la Guerra.....	148.097,20		148.097,20	87.506,87	586,65	88.043,52	235.604,07	535,65	236.140,72
Idem de Marina.....	25.971.197,54	6.729.069,13	32.700.206,67	24.143.006,29	6.028.198,47	29.171.204,76	50.114.143,83	11.757.237,60	61.871.411,43
Idem de la Gobernación.....	350.873,28		360.873,28	955.280,16	308.501,28	1.263.740,43	1.316.112,38	308.501,28	1.624.613,66
Idem de Fomento.....	249.110,92		249.110,92	220.159,66	320,62	220.471,28	469.261,58	320,62	469.582,20
	9.485,40		9.485,40	5.333,32		5.533,32	14.818,72		14.818,72
	191.320.160,69	15.283.938,91	206.604.119,60	219.522.060,66	81.331.812,81	300.853.373,67	410.842.241,55	96.615.751,72	507.457.995,27

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
RECARGOS									
I. PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»								
Industrial y de Comercio.....	1.823.498,07	1.145.122,18	2.969.620,25	193.348,80	4.394.677,55	4.588.026,44	2.016.846,96	5.539.799,73	7.556.646,69
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	47,73	10.374,00	10.421,73	129.503,18	46.279,67	174.782,80	128.550,86	56.653,67	185.204,53
Impuesto del consumo de gas y electricidad.....	41.459,52	126.889,38	168.841,90	21.302,38	64.921,76	86.224,14	62.761,96	190.304,09	253.066,94
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos	7.945,13	»	7.945,13	19.779,57	»	19.779,57	27.724,70	»	27.724,70
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	890.694,41	47.318,75	939.013,16	71.757,88	110.100,91	181.858,29	962.451,79	157.419,66	1.119.871,45
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	3.319.930,75	»	3.319.930,75	»	2.717.878,18	2.717.878,18	3.319.930,75	2.717.878,13	6.037.808,88
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio	505,00	16.712,40	17.217,40	»	31.637,76	31.637,76	505,00	48.350,16	48.855,16
Carruajes de lujo	»	2.214,23	2.214,23	»	»	»	»	2.214,23	2.214,23
	6.084.080,66	1.347.123,89	7.431.204,55	434.691,36	7.365.495,78	7.800.187,13	6.618.772,01	8.712.619,67	15.231.591,68

Descripción: Queda sujetado al presente Estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Septiembre de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
Sección 1. ^a —Casa Real	2.349.999,95	2.375.000,90	2.374.899,95	1.693.333,30	1.683.333,30
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados	2.041.499,94	2.458.249,36	2.462.124,94	391.565,43	342.716,44
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia	183.654.214,58	133.627.401,53	126.663.901,44	4.671.270,51	12.283.033,37
Idem 4. ^a —Clases pasivas	22.643.151,26	23.509.010,87	24.881.804,04	17.836.925,97	19.179.646,94
Idem 6. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	0	0	0	205.406,77	205.789,68
	210.688.868,78	161.969.661,70	156.282.930,87	24.691.601,98	38.594.519,08
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	973.776,46	618.082,43	296.427,26	320.086,40	2.569.846,09
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	7.009.720,33	4.129.362,16	764.768,91	510.180,88	392.018,75
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia					
Obligaciones civiles	7.564.061,03	7.511.434,91	8.806.928,01	7.991.969,05	7.076.437,05
Idem eclesiásticas	15.050.143,29	15.284.099,74	15.206.331,67	10.192.771,92	10.152.240,14
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	118.347.015,20	112.370.230,08	104.266.093,01	91.982.739,67	92.374.235,68
Idem 6. ^a —Ministerio de Marina	28.609.631,49	48.705.380,91	39.836.792,33	52.391.824,61	58.720.293,57
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	55.772.922,11	59.203.147,38	60.772.782,46	46.787.707,27	69.042.437,01
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	38.458.644,33	85.527.578,00	57.086.655,21	24.201.882,97	24.540.697,39
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento	118.227.033,42	137.675.840,81	120.802.377,93	71.508.767,84	81.057.716,88
Idem 9. ^a —Ministerio del Trabajo	3.103.872,46	3.073.214,92	3.441.295,26	4.719.776,18	4.424.173,75
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda	9.997.337,49	9.042.529,53	9.140.575,41	5.540.632,23	6.845.131,60
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	86.222.904,38	69.422.970,77	87.718.824,64	43.847.638,55	62.123.279,81
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del África Occid. ntal	596.809,60	596.800,60	596.809,60	677.199,24	700.600,35
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	93.779.424,16	95.816.638,75	52.426.388,52	56.742.886,94	64.216.566,73
	794.301.664,48	760.906.488,25	708.042.081,63	442.077.218,18	507.457.993,27
	6.094.738,76	7.027.301,36	6.256.570,56	7.478.937,78	15.231.391,68
	6.094.738,76	7.027.301,36	6.256.570,56	7.478.937,78	15.231.391,68
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro	794.301.664,48	760.906.488,25	708.042.081,63	442.077.218,18	507.457.993,27
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	6.094.738,76	7.027.301,36	6.256.570,56	7.478.937,78	15.231.391,68
	800.396.403,24	767.933.789,01	714.298.652,19	449.556.150,96	522.689.384,95

OBSERVACIONES.—1.^a En las 507.457.993,27 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,82 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 11.823.553,18 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 54.722,29 pesetas. Anticipo reintegrable a las diputaciones, 11.241.053,61 pesetas. Total: 23.125.801,70.

2.^a Que la sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

contra el mismo dictado, y rendir indagatoria en sumario sobre lesiones a Manuel Pereira de Boito.

4302

3.571

MARTIN LOPEZ, Guillermo Antonio Poneiano; hijo de Ventura y de Emilia, natural y vecino de Plasencia, soltero, mecánico, con instrucción; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por homicidio.

4321

3.572

MARRERO CASTELLANO, Francisco; hijo de Francisco y de María Dolores, de treinta y ocho años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Arucas, y con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a fin de notificarle y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el ramo separado de responsabilidad criminal del sumario número 147 de 1925, por injurias graves al Sr. Alcalde de Arucas.

4326 bis

3.573

MENDOZA GARCIA, Pedro David; conocido por David, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Ampuero, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 43, principal; procesado en causa número 52 de 1926, sobre insultos a los Agentes de la Autoridad, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, y como comprendido en el número 1.º del artículo 235 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

4322

3.574

MIRA FUENTEFRIA, Vicente; de diez y siete años, hijo de Camilo y de María, vecino de Nogueira de Ramuín, provincia de Orense, soltero, paraguero; penado por delito de violación; comparecerá ante el Juzgado de Ferrol dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

4236

3.575

MITJANA, Isidro; que suele frecuentar el Sindicato de Banca y Bolsa, sito en la calle de Aviñó, de Barcelona; procesado en causa número 144 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrícto del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4254

3.576

MOLINA PEREZ, Manuel (a) El Rey de los Tontos; de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pureza, 85; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

4328

3.577

MONERRIS GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Benillobar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediolla, 3, principal; procesado en causa número 158 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4250

3.578

OLLER PLAZA, Ramón; de cuarenta años de edad, soltero, empleado, natural de Madrid y vecino que fué de Oviedo, hijo de Lorenzo e Isabel; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Moana, con el fin de constituirse en prisión acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa, señalada con el número 174 de 1922, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente, será declarado rebelde.

4226

3.579

OMANI, Amar; hijo de Mohane y de Lonazi Zaïcadet, natural de Fort-National (Argelia francesa), de estado casado, profesión del comercio, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 495 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4289

3.580

ORDIZ, Manuel Reciverio; de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Rosaura, soltero, natural de Figaredo y vecino de Villaperdi, minero; procesado en sumario que se instruyó por abusos deshonestos y penado por la Au-

dienencia provincial de Oviedo por sentencia de 4 de Diciembre último a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4322

3.581

PACIOS ALVAREZ, Ricardo; de veintiséis años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Vegas de Jerez y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4323

3.582

PARRA, Feliciano; natural de Madrid, vive en familia, calle Dulcinea (Cuatro Caminos), de estado soltero, profesión vendedor de novelas, de veinticinco años de edad, estatura regular, rubio, sin bigote, visto declarado y gorra de visera; se dedica en Gijón a la venta de novelas por entregas de la casa Arsenio G. de Arriba; domiciliado últimamente en Gijón hasta el 22, que huyó; procesado por estafa a la citada casa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

4224

3.583

RODRIGO ROCA, Julián; de diez y ocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Hilario y de Rosa, natural de Purrigosa y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

4265

3.584

RODRIGUEZ CAMPRA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares, calle Guillén, número 14; procesado en causa número 26 de 1926 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4257

3.585

RODRIGUEZ DA SILVA, Adriano; natural de Lordero de Oro (Portugal), de veintiséis años, cabó licenciado por inútil del Tercio Extranjero; domi-

Niado últimamente en Madrid en el Hospital de San Juan de Dios; procesado por estafa en causa número 4 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

4309

3.586

SAEZ PARDO, Gregorio; natural de Burgos, de estado soltero, profesión marcador, de treinta y seis años de edad, hijo de Trifón y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Carolinas, número 16, bajo; procesado por hurto frustrado en causa número 181 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bornabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4319

SANCHEZ GOMEZ, Ginesindo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de Rafael y de Baldomera; domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18; procesado por tentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, sumario 358 de 1925, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4318

3.587

SANTOS SANTOS, Rafael; domiciliado últimamente en La Línea, Atunara, de veinticinco años, hijo de Juan y de María, de estado soltero; procesado en causa sobre robo, número 186 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuentes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4324

3.588

SANZ, Juan; de veintidós años, y cuyas señas son: alto, moreno, nariz larga, tuerce un poco el ojo derecho, tiene marcas de granos en el cuello y viste ropa azul de Mahón; domiciliado últimamente en Deusto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 42 de 1926, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4293

3.590

SORIA KREISLER, Miguel; hijo de Miguel y de Mariana, natura de Granada, de estado casado, profesión Abogado, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 53; procesado por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4228

3.591

TOBE, Tomás; de veintiún años de edad, soltero, de profesión fogonero, natural de Inglaterra y vecino de Las Palmas, y de raza negra; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 2 de 1926 que contra él mismo se instruye por hurto.

4300

3.592

VALLE DIZ, Silverio; natural y vecino de Flor de Rey, Ayuntamiento de Villardevós, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

4332

3.593

VEGA BLANCO, José; natural de Arcos (Villamartín), partido de Valdeorras, de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Castrelo del Valle; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Verín, a fin de notificarle el auto de prisión y ser constituido en la misma, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

4241

3.594

VIGO ZAMORA, Tirso; procesado en causa número 218 de 1925, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de cinco días, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

4301

3.595

ZURDO MARTIN, Graciano; natural de Fontiveros (Ávila), de estado soltero, profesión carpintero, de treintá y nueve años, hijo de Rai-

mundo y de Alejandra; domiciliado últimamente en la calle Muller, 17 (Tetuán de las Victorias); procesado por daños, sumario 720 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificárle auto de procesamiento y recibirlle indagatoria.

4303

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Pablo Santolaya Cascajo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Valverde Alharrán, que tiene manifestado ser vecino de Granja de Torrehermosa, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado y constituirse su prisión en causa que se le sigue por estafa con el número 8 el año actual, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición del este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Abril de 1926.—El Secretario Judicial, P. S. M., P. H., José Sávez.—El Juez, Pablo Santolaya.

JO—4287

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace saber a José Cuadras Botina, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz por sentencia fecha 20 de Enero último, dictada en la causa número 41 de 1922, por robo, contra José Huertas Cozano y otros, condenó a los procesados entre otras penas a la indemnización a dicho perjudicado de 760 pesetas.

Algeciras, 29 de Marzo de 1926.
El Secretario (ilegible).

JO—4216

ALHAMA DE GRANADA

D. Juan María López de Carvajal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de dos gallinas, dos de ellas color cenizoso, tres rubias, una blanca y seis negras, propiedad de Juan Moreno Vilches, vecino de Moraleda de Zafayona, las que fueron hurtadas el 25 de Diciembre y 15 de Mayo últimos, y siendo habidas sean pue-

tas a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores, pues así está acordado en sumario que instruye bajo el número 21 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 31 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Juan María López.

JO—4217

D. Juan María López de Carvajal, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de diez aves de corral de las señas siguientes: dos gallos rubios, una gallina con la cola blanca, tres rubias, tres negras y una pava negra, hurtadas la noche del 4 de Febrero pasado del cortijo del Chaparal, término de Moraieda de Zafayona; las que, siendo habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en su sumario que se instruye bajo el número 20 del corriente año contra David Puerta de Haro.

Alhama de Granada, 31 de Marzo de 1926.—El Juez, Juan María López. El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—4218

ALICANTE-NORTE

D. José Pozuelo y Ochando, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 12 de Diciembre de 1925 interesando la captura del procesado Rafael Sabater Sierra en sumario número 100 de 1924 sobre robo.

Alicante, 30 de Marzo de 1926.—El Juez, José Pozuelo.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—4252

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Mago saber: Que en el sumario número 43 de 1926 por robo y hurtio de dos mulas, propias de José Fuentes Caro y Antonio Galisteo Martínez, cuyas señas se dirán, sustraídas la noche del 23 del actual del cortijo La Torca, de Fuente Piedra, de este partido, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Señor.

Otra mula de siete años, negra, de marca, recién esquilada, turrada, con hierro ni señales.

Otra mula parda clara, de seis años, blizada regular, hierro de La Unión

Ganadera en la espaldilla izquierda; atiende por "Cordonera", con una jácima y un saco y medio de paja.

Antequera, 30 de Marzo de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra García.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Corral.

JO—4270

ARANDA DE DUERO

Don Honorato de Simón Ubierna, Juez de instrucción del partido de Duero.

Por el presente se cita a Maximiano López Rodríguez, (a) Bonicos, y Clemente Fernández Fernández, (a) Levisa; el primero de ignorado domicilio y el segundo con domicilio en Valladolid, calle de Colón, número 3, y a una señora que viajaba en un tren de la línea de Valladolid a Ariza, y a quien sustrajeron dichos sujetos un maletín que contenía 250 pesetas, el día 5 de Noviembre último, para que el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirlas declaración en el sumario que instruye por el referido delito.

Dado en Aranda de Duero a 27 de Marzo de 1926.—El Juez de instrucción, Honorato de Simón.—El Secretario, Ángel Alonso.

JO—4249

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 61 de 1926 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñan, de la propiedad de Pilar Domínguez Caso, sustraídos el día 3 del mes actual, de la calle Concepción Baja, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los efectos sustraídos.

Dos sábanas.
Dos camisas de mujer.
Una toalla.
Unos pendientes de oro, con unas piedrecitas, y
25 pesetas.

Dado en Badajoz a 4 de Abril de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—Enrique G. de la Rosa.

JO—4286

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una oreja blanca, con herida en cada oreja, golpe en la orejilla y rocega en el vacío derecho, que debió ser sustraída, en unión de otra ocupada a Ildefonso Pérez Martín, (a) el Ratón, el día de ayer, en este término municipal y siendo desconocida, suponiéndose sea finca Portugal, en cuyo hecho parece que han traído intervinido dicho su-

jeto y otro portugués llamado Constantino Eloy, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 62 de 926, seguido por hurto.

Badajoz, 4 de Abril de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—Enrique G. de la Rosa.

JO—4288

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide poniendo cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 139 del año 1924, contra Bernardo Ruiz Espinosa, por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, al procesado antes referido, con el fin de notificársele que con fecha 19 de Septiembre último fue absuelto, declarando de oficio las costas, por sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa antes expresada.

Dado en Cáceres a 5 de Abril de 1926.—El Juez, Luis R. Celestino.—P. S. M., Enrique Cruz del Barco.

JO—4294

CALAHORRA

Por la presente se cita y emplaza al procesado Anastasio Martín Martín, de cuarenta años de edad, natural de Valladolid, ambulante, hijo de Faustino y de Emilia, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra él mismo y otros se sigue en este Juzgado con el número 46 del año 1914 sobre hurto, todo ello según lo acordado en el auto de terminación que con esta fecha se ha dictado en dicha causa.

Calahorra, 30 de Marzo de 1926.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—4255

CARMONA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de la ciudad de Carmena y su partido.

Por el presente encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de Francisco Pérez Bravo y José María Adrián Alarcón, (a) "El Capitán", el primero de unos veinticinco años de edad, bajo, con domicilio últimamente en Corderas, y el segundo de unos cuarenta años, más alto que el anterior, delgado, los que, en caso de ser habidos, serán conducidos a la prisión preventiva de esta ciudad, para ser entregados a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario nú-

mero 35 del año actual que por hurtó me hallo instruyendo.

Carmena, 2 de Abril de 1926.—El Juez, Antonio Gamayán.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández.

JO—4271

CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta capital y su partido:

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de las aves de corral que a continuación se reseñaran, propiedad de la vecina de Las Casas Juana García González, verificado dicho robo la noche del 30 al 31 del actual en el corral de la casa de la referida Juana, procediendo asimismo a la ocupación de las expresadas aves.

Reseña de las aves.

Cuatro gallinas, dos pollitos y una pava, siendo aquéllas de las señas siguientes: una blanca y el color de la pluma dorada en toda su capa; otra entre blanca y negra y dos cenizas, y de los dos pollitos uno negro con algunas plumas blancas en toda la capa, mofudo y sin cola, y el otro colorado, con el cuello pelado; por lo que respecta a la pava, era su color ceniza.

Ciudad Rodrigo, 31 de Marzo 1926.

El Juez, Manuel González Alegre.—P. S. M., Antonio Misquerá.

JO—4276

DENIA

Don Rafael Serra y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita: llama y emplaza a Conrado Pérez Azuar, de unos cincuenta años de edad, casado, bajo de estatura, grueso, con bigote recortado, cara ancha, con gran papada, calvo, procesado en el sumario número 12 del año 1924, sobre malversación; actualmente en ignorado paradero; a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y prácticas de diligencias acordadas en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del citado procesado, y caso de ser habido lo pongan en calidad de preso en las cárceles del partido, a mi disposición.

Denia, 29 de Marzo de 1926.—El Juez, Rafael Serra.

JO—4233

DOLORES

Por el presente se cancela la requisi-

sitoria publicada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia del 26 y 30 de Octubre de 1924, respectivamente, interesando la captura de la procesada Encarnación Fernández Montero, por haberse dictado por la Superioridad auto de sobreseimiento libre, en cuanto a la misma, en la causa número 90 del año 1922, sobre robo y falsificación; teniéndolo así acordado por proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Dado en Dolores a 29 de Marzo de 1926.—El Juez (ininteligible).—El Secretario (ininteligible).

JO—4223

GANDESA

Don Julio Ubeda Arco, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesca.

Por la presente visto, llamo y emplazo a los procesados Miguel Domínguez Sañí, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Francisca, que viste traje de pana color chocolate, alpargatas blancas y gorra de color marrón, o bien traje de lana de color marrón oscuro, y José Elop y Llop, de veinticinco años, soltero, hijo de José y de Dolores; visto traje de pana, color café, alpargatas blancas tapadas y gorra de lana color verde oscuro; ambos vecinos de Pobla de Masclluç, de donde marcharon el día 30 de Marzo próximo pasado, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser constituidos en prisión y notificárseles el auto de procesamiento dictado en la causa número 12 del año actual, sobre asesinato; apertibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, cosa de ser habidos, a mi disposición, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Gandesca a 3 de Abril de 1926.—El Juez, Julio Ubeda.—El Secretario, Adolfo Cano.

JO—4293

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Manuel Villamor Durández y otros, por robo de objetos de los cementerios de Carabanchel Bajo y Sacramentales de Santa María y San José, de Madrid, se cita por la presente a los que resulten perjudicados con motivo de los hechos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a fin de ofrecérseles el sumario, bajo apercibimiento de parártelos el perjuicio consiguiente.

Getafe, 29 de Marzo de 1926.—El Secretario (ininteligible).

JO—4228

LOGROÑAN

D. Urbano Moreno Igual, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Al ausente en ignorado paradero Agustín Tello Domínguez, natural y vecino de Guadalupe, donde estuvo domiciliado últimamente, penado en la causa que se siguió en su contra en este Juzgado con el número 26 del año 1920, sobre desacato, a cuatro meses y un día de arresto mayor, que por auto que dictó en dicha causa la Audiencia de la provincia, con fecha 28 de Febrero de 1925, le fueron aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, indultándole del total de la pena de arresto que le fue impuesta por sentencia de 9 de Agosto de 1921.

Dado en Logroño a 3 de Abril de 1926.—Ante mí, Antonio Burgos. El Juez, Urbano Moreno Igual.

JO—4284

LORA DEL RÍO

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del aparejo y una burra que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 24 al 25 de Marzo último, del silio Tostar, término de Cantillana, pertenecientes a Francisco Domínguez Ruiz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, como así mismo al autor o autores de la sustracción del semoviente, causa 33, año 1926.

Señas de la burra y aparejo sustraídos.

Una burra de seis años de edad, alzada 1,20 metros, capa platera, raza española, raya del mulo, bierzo Unión Ganadera, cadera izquierda, aparejada con un albardón de lona forrada de piel de cabra.

Dado en Lora del Río a 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Gaspar Santisteban.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—4327

MADRID-HOSPITAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, adonde ha correspondido en repartimientos, en 31 de Marzo anterior, escrito fechado 29 del mismo mes, formulado por la representación del Estado, sobre denuncia por el extravío de un título de la Deuda, cuantía inferior del 4 por 100, serie F, número 3.491, con

el valor nominal de 50.000 pesetas, cuyo extravío tuvo lugar el 11 de Abril de 1924, y fué impuesto por el Banco de Calamarte en pliego de valores número 789 de orden, para D. Fernando García Sánchez, en Jerez de la Frontera, en la estafeta del Alcance del Mediodía; en cuyo incidente de denuncia se ha acordado, en providencia de esta misma fecha, hacer público por medio del presente edicto la desaparición del expresado título, y que serán emplazados por separado el tenedor de él o las personas que se consideren perjudicadas y con derecho a oponerse en término de nueve días.

Dado en Madrid a 3 de Abril de 1926.—El Juez de primera instancia, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JO—4311 y 4312

MEDINA SIDONIA

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán de la propiedad de don Simón García Ruffo, vecino de Alcalá de los Gazules, desaparecidos del sitio La Mata, término de Alcalá de los Gazules, el día 26 del actual, deteniéndose a sus poseedores, si no acreditan su legal adquisición.

Señas.

Veintidós gallinas y cuatro gallos de diferentes plumas, un pavo y una pava negros; uno de los gallos tiene los dedos de la pata derecha cortados y es negro.

Medina Sidonia, 31 de Marzo 1926.
El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, P. H., Carlos González.

JO—4225

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Rafael Martínez Pacheco, vecino de Bollín que fueron robados en la noche del 20 al 21 del actual de la dehesa denominada del Cura, sita en el término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, les pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre tal hecho instruí con el número 11 de este año.

Señas de los semovientes.

Una potra de cerca de tres años, estando 1,33 metros, capa pelitorda os-

cura, raza española, bebe en blanco con los dos, con la marca letra P. número 7 de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otra potra de la misma edad que la anterior, alzada 1,33 metros, capa pelitorda oscura, raza española, estrella en la frente, calzada sobre el casco del pie derecho y también con la misma letra y número en la nalga izquierda que la anterior de la referida Compañía, en la cual también se halla asegurada.

Montánchez, 31 de Marzo de 1926.
El Juez, Antonio Martínez.—Por su mandato, Félix Lebato.

JO—4258

NULES

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado la citación del procesado Jaime Rabasa Ribot, de ignorado paradero y domicilio, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para que ratifique el escrito de su Procurador, D. Jaime Bellber, prestando su conformidad con la calificación de los hechos del delito de hurtos en sumario seguido en este Juzgado con el número 42 de 1925, en el que se consideró innecesaria la continuación del juicio oral, y además manifieste si se halla o no conforme en sufrir la pena solicitada por el Ministerio fiscal, cumpliendo así carta-orden de la Audiencia provincial de Castellón, previriéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Nules, 2 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—Visto bueno, el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4259

PENARANDA DE BRACAMONTE

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 49 de 1924, por delitos de hurto y disparo de arma de fuego, contra otros y Santiago Montoya Silva, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Encarnación, natural de Devesas, sin domicilio conocido, casado y de oficio cestero, la Audiencia provincial de Salamanca dictó sentencia, con fecha 15 de Enero del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Santiago Montoya Silva del delito de hurto que le acusa el Ministerio Fiscal, declarando de oficio las costas; póngaselle inmediatamente en libertad por esta causa, librando el mandamiento al Jefe de la cárcel, para si no está preso por otra causa, lo ponga en libertad.”

Y para que sirva de notificación al referido sujeto, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Peñaranda de Bracamonte a 30 de Marzo de 1926.—El Secretario, Julián Díez.

JO—4227

SAN MATEO

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cecilia Paraje, vecina de Tisig y domiciliada en la calle de San Isidro, de dicha villa, ausente en el extranjero, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, durante las horas de audiencia, para recibirle declaración en el sumario número 5 del corriente año, que instruyo por esta, y por si no compareciese por este edicto se le ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, todo bajo el perjuicio a que hubiere lugar según la ley.

San Mateo, 30 de Marzo de 1926.—El Juez de instrucción, Gabriel Alou.

JO—4239

JUZGADOS MUNICIPALES

JERICA

D. Gabriel Cortés Navarro, Juez municipal de Jérica.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para cubrir las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de éste, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Jérica, 6 de Abril de 1926.—Visto lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, anúnciese nuevamente en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón y en la GACETA DE MADRID, la plaza de Secretario titular de este Juzgado, así como también la de suplente, por encontrarse en la actualidad vacantes, a fin de que en el término de treinta días puedan los interesados presentar su documentación ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Viver, a que corresponde esta villa, cuyos cargos han de proveerse a tenor de lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Póngase en conocimiento del señor Juez de primera instancia del partido la formación de este expediente, a quien se remitirá edicto para su colocación en el tablón de anuncios de dicho Juzgado, y expóngase otro en el tablón de anuncios de éste. Hágese asimismo constar, cumpliendo lo mandado, que esta villa tiene un censo de población de 3.265 habitantes de derecho.

Proveído y firmado por D. Gabriel Cortés Navarro, Juez municipal de esta villa, de que yo, el Secretario accidental, certifico.—Gabriel Cortés.—Alfredo Pintado.”

Dado en Jérica a 6 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Gabriel Cortés.—P. S. M., el Secretario accidental, Alfredo Pintado.

JO—4793